

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, dos (02) de febrero de dos mil quince (2015).

Radicado	050013333 007 2015 00027 00
Demandante	JOSÉ HUMBERTO OLAYA MUÑOZ
Demandado	NACION-MINDEFENSA-COMANDO EJÉRCITO.
Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Asunto	Inadmite

Luego de analizado el escrito introductor y los anexos allegados, considera necesario el Despacho **INADMITIR** la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del **Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo**, para que la parte demandante, en un término de DIEZ (10) DÍAS, contados a partir de la notificación del presente auto so pena de rechazo, corrija los defectos que a continuación se relacionan:

Deberá la parte actora allegar constancia de notificación o comunicación del acto acusado, como quiera que si bien se allega copia de la comunicación N° 20145660571181 MDN-CGFM-CEJEDEH-DIPER-NOM de mayo 30 de 2014, no arrima constancia de la fecha en la cual fue a dado a conocer para efectos de establecer si se está en presencia de la figura de la caducidad o no.

Lo anterior, teniendo en cuenta que por disposición del artículo 166 de la ley 1437 de 2011 numeral 1° la demanda deberá acompañarse de copia del acto acusado con sus constancias de notificación, comunicación o ejecución.

Del memorial y de los anexos que se presenten para dar cumplimiento a los requisitos que se exigen, se allegará copia para los traslados, **incluyendo copia en medio magnético**.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ STELLA GAVIRIA CARDONA

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS el auto anterior

Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretario (a)